



DECRETO N° 1140/26

San Martín de los Andes, 29 ABR 2026

**VISTO:**

La ordenanza N°15.554/26 y el Decreto de Promulgación N° 843/26 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en su Artículo 1º, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, **Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de la empresa **C.L. TECH S.A. CUIT 30-71514733-1**, desde el 01 de marzo al 30 de junio de 2026, por un monto total de hasta pesos doscientos veintitrés millones trescientos cuarenta mil (\$223.340.000); que incluye mano de obra y materiales, para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos de la Zona 1.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que se requiere del servicio de mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos educativos de la Zona N°1, encuadrados dentro del convenio de mantenimiento escolar.

Que la empresa C.L. TECH S.A, reúne los requisitos necesarios para las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: VALIDESE** la contratación con la empresa **C.L. TECH S.A. CUIT 30-71514733-1**, representada por el Canale Omar DNI N° 30964073, para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los establecimientos educativos comprendidos en la Zona N° 1 encuadradas dentro del convenio de mantenimiento escolar, mano de obra, insumos y herramientas, movilidad a cargo de la empresa. Desde el **01 de marzo al 30 de junio de 2026**, por un monto total de hasta **\$223.340.000 (pesos doscientos veintitrés millones trescientos cuarenta mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb

Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes